



## HECHO RELEVANTE

Llodio, 21 de junio de 2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, TUBACEX, S.A. (en adelante, “**Tubacex**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En relación con el Hecho Relevante de fecha 4 de junio de 2019 (número de registro 278867), Tubacex comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad ha procedido a la subsanación del error relativo al número máximo de acciones propias del Programa de Recompra (en adelante, el “**Programa de Recompra**”), acordado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de abril de 2019, de tal forma que el número total máximo de acciones propias destino al Programa de Recompra es de 270.000 acciones. El resto de condiciones del Programa de Recompra permanecen inalteradas en los términos comunicados por la Sociedad.

El Programa de Recompra se encuentra sujeto a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado (en adelante, “**Reglamento (UE) 596/2014**”), el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento 596/2014 en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (en adelante, “**Reglamento Delegado (UE) 2016/1052**”), y demás normativa aplicable.

La finalidad del Programa de Recompra es, según lo previsto en el punto 2.c) del artículo 5 del Reglamento (UE) 596/2014, el de adquirir acciones propias con objeto de dar cumplimiento a los compromisos adoptados en el plan de incentivos a empleados aprobado por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad.

La ampliación del Programa de Recompra se iniciará con la publicación del presente Hecho Relevante, siendo la extensión del número máximo de acciones propias destinadas al Programa de Recompra.



## HECHO RELEVANTE

La eventual modificación, interrupción o finalización del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad según lo establecido en dichas normas.

Maidier Cuadra Etxebarrena  
Secretario del Consejo de Administración